



MENDOZA, - 7 MAY 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 4005/18 caratulado: "Directora de Carreras de Artes Visuales - FAD s/FERRARESE, Ana Inés s/"Selección de Cargos Docentes" UN (01) cargo de J.T.P. (S), interino. Dibujo - Carreras de Artes Visuales".

CONSIDERANDO:

Que la solicitud responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes) habiéndose elegido en el punto III: Niveles de Convocatoria, la opción 2.

Que a fs. 18 Dirección de Personal informa que la Mgter. Ana Inés FERRARESE se desempeña en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, con funciones en las asignaturas "Introducción a las Artes Visuales" e "Introducción a las Artes Plásticas", en esta dependencia.

Que a fs. 19 Secretaría Económico-Financiera informa que cuenta con la vacante presupuestaria del cargo, desde la efectiva prestación de servicios y no más allá del 31-12-18.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 24 de abril de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	FERRARESE, Ana Inés
Documento Único	24.988.243
CUIL o CUIT	27-24988243-2
Legajo N°	31.617

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	simple
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	1 de mayo de 2018 mientras el cargo no sea provisto por concurso y no más allá del
Hasta	31 de diciembre de 2018

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Artes Visuales y Artes del Espectáculo

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	Dibujo I

Prof. CARLOS BRAJAK  
DESGANO

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

2.-

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º pertenece a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Dibujo
Especialidad:	9 9	Dibujo I

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el artículo 1º forma parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

Código de Títulos	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesor de Grado Universitario en Artes Visuales	25 %
834	Licenciado en Artes Plásticas	25 %
881	Licenciado en Historia de las Artes Plásticas	25 %
2411	Diseñador Escenográfico	25 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto en personal a la asignación de recursos financieros de la siguiente *Categoría Programática*

Dependencia o Apartado	Sub-dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	02	00	3	4	25,00
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	75,00
Total de la distribución programática										100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande la presente designación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inclso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hace al cargo
Escalaafón	700	Estatuto del Docente
Código de Cargo	813	Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple

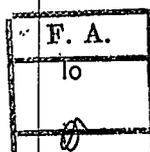
ARTÍCULO 6º.- De acuerdo con la declaración jurada de cargos agregada a fs. 6 y 6 vta. de las presentes actuaciones y con lo informado a fs. 18 por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 7º.- El Departamento de Concursos de la Dirección de Personal será el encargado de realizar el control del cumplimiento de lo dispuesto en la ordenanza N° 4/15-C.D. (VII.2).

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N°

**69**



Téc. Univ. **MARIANA SANTOS**  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. **CARLOS BRAJAK**  
DECANO